



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 - 2014

La Molina, 19 JUN 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 01-2014 de la Comisión de Obras Públicas y Proyectos de Inversión Privada y la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento celebrado entre Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL y La Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, por medio de la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014; estableciendo en su artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Plan. Asimismo, en los Anexos N° 02, 03, 04 y 05 de la citada norma, se establecen las metas a cumplir por las municipalidades, las cuales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1) del referido dispositivo legal, serán evaluadas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el Anexo N° 04 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se establecen las metas a cumplir por las municipalidades al 31 de diciembre del año 2014, encontrándose entre ellas, la "Meta N° 35: Emitir en un plazo de 05 días hábiles las autorizaciones de conexiones domiciliarias y utilizar el aplicativo informático para la tramitación de dichas conexiones domiciliarias";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Distrital aprobar la suscripción de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, respectivamente;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 05-2014-EF/10.03.01 signado con Expediente N° 06362-2014, el Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de La Molina, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que tiene como objeto implementar las acciones requeridas para la ejecución del Sistema Integrado de Intercambio de Información para Conexiones Domiciliarias como instrumento previsto para simplificar el trámite de evaluación de las solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento presentadas por los solicitantes; por otro lado, precisa que el Convenio deberá ser remitido debidamente aprobado hasta el 30 de junio del presente año;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

030

Que, mediante Informe N° 029-2014-MDLM-GGAOP, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, remite y ratifica el Informe N° 062-2014-MDLM-GGAOP-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, por medio del cual se emite opinión favorable al proyecto de Convenio, considerando que el mismo permitirá una mejor comunicación entre la Municipalidad Distrital de La Molina y SEDAPAL, implementando acciones necesarias para la ejecución del Sistema Integrado de Intercambio de información para conexiones domiciliarias; asimismo, señala que el Convenio propuesto tendrá resultados beneficiosos para simplificar el trámite de evaluación de las solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento que tengan que presentar los solicitantes, favoreciendo a estos últimos;

Que, a través del Memorando N° 525-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opinó favorablemente por la procedencia del Convenio, indicando que permitirá implementar lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad de promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, a través de la simplificación del trámite de evaluación de las solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento presentadas por los solicitantes;

Que, mediante Informe N° 260-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable por la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento celebrado entre Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL y La Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al documento remitido por el Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas; precisando que el mismo se encuentra dentro del marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014 y conforme al Instructivo de la Meta N° 35: del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas; precisando que la suscripción del nuevo convenio dejaría sin efecto los convenios aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2010 y Acuerdo de Concejo N° 057-2011, conforme lo establece la Disposición Final de la propuesta de Convenio; por lo cual la citada Gerencia, recomienda su aprobación por parte del Concejo Municipal, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 492-2014-MDLM-GM, la Gerencia Municipal emite opinión favorable por la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento celebrado entre Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL y La Municipalidad Distrital de La Molina, al contar con los informes técnicos y legales pertinentes, en tal sentido remite los actuados a fin de proseguir con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 01-2014 de la Comisión de Obras Públicas y Proyectos de Inversión Privada y la Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO CELEBRADO ENTRE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, que consta de 15 cláusulas y un Anexo, que forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto implementar las acciones requeridas para la ejecución del Sistema Integrado de Intercambio de Información para Conexiones Domiciliarias como instrumento previsto para simplificar el trámite de evaluación de las solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento presentadas por los solicitantes.





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO CELEBRADO ENTRE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, a la Subgerencia de Obras Públicas, y demás unidades orgánicas pertinentes velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

